

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **cinco de noviembre de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO (Concejala Secretaria) y D. ANTONIO L. GALINDO CASADO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE  
NOVIEMBRE DE 2014 (56/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día cinco de noviembre de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/548.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/549.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 349/14).-*

*3/550.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 353/14).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*4/551.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) PP-8. (EXPTE. 356/14-97/14).-*

##### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

*5/552.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE TUVIERAN BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIZACIÓN, REALIZADOS EN EL AÑO 2011 EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

#### **ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS**

*6/553.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y*

*OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 62/14).-*

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

#### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

*7/554.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE SALUD Y CONSUMO LLEVADO A CABO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2013/14.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de noviembre de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/548.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de octubre de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

**2/549.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 349/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 3 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO PARA LA OFICINA DE COMUNICACIÓN, AÑO 2015. (EXPTE. 349/2014)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 349/2014 relativo al SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el responsable de Publicidad Institucional con fecha 16 de octubre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de octubre de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde 1 de enero de 2.015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2015, realizándose los trabajos a los precios unitarios que resulten de la baja en la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 120.000,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de noviembre de 2014.

LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA.- Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 27 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

#### ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 15 "Servicios editoriales y de imprenta"

III.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de enero de 2.015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2015.

IV.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el servicio que vendrá determinado por las necesidades de la Oficina de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), incluido el 21% de IVA,. Los trabajos se ejecutarán a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2.015 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

#### VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el responsable de Publicidad Institucional. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la

autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 349/2014 relativo al SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el responsable de Publicidad Institucional con fecha 16 de octubre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de octubre de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde 1 de enero de 2.015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2015, realizándose los trabajos a los precios unitarios que resulten de la baja en la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 120.000,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en

concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 27 de octubre de 2.014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.-  
Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente (con registro de salida del Departamento nº 1.967), ambos de fecha 3 de noviembre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE: 349/2014.

Nº FISCALIZACIÓN: 309

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1, establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.

b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 3 de noviembre de 2014.

EL INTERVENTOR.- Fdo.: Miguel Palacios Albarsanz.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 309		Nº Expte. Ctro. Gestor: 349/2014	
Objeto: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 120.000,00 €	Partida: 00-923.00-226.02	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades: 2015: 120.000.- €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 3 de noviembre de 2014.

EL INTERVENTOR.- Fdo. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 349/2014 relativo al SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTE MATERIAL GRÁFICO CON DESTINO A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el responsable de Publicidad Institucional con fecha 16 de octubre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de los citados, que han de regir la referida contratación; por un importe total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde 1 de enero de 2015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2015, realizándose los trabajos a los precios unitarios que resulten de la baja en la adjudicación del contrato.

**2º.- ESTABLECER** que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2015, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

- Año 2015: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**4º.- SIGNIFICAR** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***3/550.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 353/14).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 3 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 353/2014)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 353/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de octubre de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Suboficial del Área Administrativa de la Policía Municipal de Alcorcón de fecha 28 de octubre de 2014 que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido 21% IVA, siendo el plazo máximo de ejecución y entrega de los vehículos el 19 de diciembre de 2014 o inferior que resulte de la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar con cargo al ejercicio presupuestario 2014 un gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de noviembre de 2014.

POR SUSTITUCIÓN, LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA, POR DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 6/09/2014.- Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 30 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 353/2014

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

### ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de entrega máximo será el 19 de diciembre de 2014, o en su caso inferior que resulte de la licitación.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", en función de las diferentes características técnicas y equipamiento de cada uno de los vehículos objeto del contrato de suministro, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 72.600,00 €, 21% IVA Incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Suboficial del Área Administrativa de la Policía Municipal de Alcorcón, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 353/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de octubre de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Suboficial del Área Administrativa de la Policía Municipal de Alcorcón de fecha 28 de octubre de 2014 que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido 21% IVA, siendo el plazo máximo de ejecución y entrega de los vehículos el 19 de diciembre de 2014 o inferior que resulte de la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar con cargo al ejercicio presupuestario 2014 un gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de octubre de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de noviembre de 2014 y con registro de salida del Departamento nº 1.968, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			INV
Nº de fiscalización: 311		Nº Expte. Ctro. Gestor: 353/2014	
Objeto: SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.			
Importe: 72.600,00 €	Partida: 02-132.00-624.01	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140016723
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-353/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	62401	22014005155	72.600,00	

VEHÍCULOS

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 353/2014. CONTRATO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140016723.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/11/2014.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/11/2014. 14.05. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente nº 353/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de octubre de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Suboficial del Área Administrativa de la Policía Municipal de Alcorcón de fecha 28 de los citados, que han de regir la contratación del referido suministro; con un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido 21% IVA, siendo el plazo máximo de ejecución y entrega de los vehículos el 19 de diciembre de 2014 o inferior que resulte de la licitación.

**2º.- APROBAR** con cargo al ejercicio presupuestario 2014 un gasto por

importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

#### ***4/551.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8, CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) PP-8. (EXPTE. 356/14-97/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 31 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1,06 Y AP) PP8 (EXPTE. 356/2014-97/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Solicitada por la Dirección Facultativa de las obras de URBANIZACIÓN

INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP8 la ampliación del plazo de ejecución de las mismas en tres meses por las circunstancias que concurren y especifican en su escrito de fecha 21 de octubre de 2014, y siendo informada favorablemente esta ampliación por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. de fecha 23 de octubre de 2014, AMPLIAR el plazo de ejecución de las mismas por plazo de TRES (3) MESES

Alcorcón, 31 de octubre de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.-  
Fdo: Ana María González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de octubre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1,06 Y AP) PP8 "EL LUCERO" EXPE. 356/14 (97/14).

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación nº 97/14 relativo al CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP8, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el Proyecto Básico de Ejecución de las obras de construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica redactado por Códifo de Arquitectura S.L. e Infraestructuras y Cooperación S.A., estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de julio de 2014 adjudicó el citado contrato al GRUPO BERTOLIN S.A.U. (CIF 46092128) por un importe total, IVA incluido de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.663.598,27 €) y aprobó el proyecto denominado DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP8.

El plazo de ejecución aprobado para las referidas obras es:

FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 2 EL LUCERO: SEIS MESES.

FASE II del PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP): TRES MESES.

El correspondiente contrato se firmó con fecha 23 de julio de 2.014.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el siguiente 6 de agosto.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Se ha remitido con fecha 30 de octubre de 2014 informe de la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. en el que, a la vista de la solicitud de prórroga por plazo de tres (3) meses de la Dirección Facultativa de las Obras de la I Fase del Proyecto de Obras de Construcción del Sistema Exterior de Energía Eléctrica (01,05.1, 06 y AP del PP8 Subsector Oeste ) presentada en este Ayuntamiento el pasado 21 de octubre de 2014, en el que se justifica la concurrencia de causa de fuerza mayor que impide el cumplimiento del plazo contractual establecido ( tres meses) ante la orden judicial de paralización de las obras cuya ejecución afecta a finca catastral del Sector 5, pero que afectan al desarrollo de las obras no pudiendo continuar con normalidad, así como a retrasos en el suministro del Centro de Reparto, se procede por parte de los técnicos municipales a informar favorablemente la ampliación solicitada.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe considera que si bien las causas que concurren no pueden calificarse como fuerza mayor al no coincidir con la definición que al respecto da el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, régimen jurídico aplicable al contrato atendiendo a su calificación como contrato administrativo de obras de urbanización, si puede considerarse que dispone de las características del caso fortuito, pues responde a causa imprevistas y no imputales por tanto al contratista en los términos previstos en la cláusula 25 del PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

Salvo mejor criterio el órgano de contratación que es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“Solicitada por la Dirección Facultativa de las obras de URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP8 la ampliación del plazo de ejecución de las mismas en tres meses por las circunstancias que concurren y especifican en su escrito de fecha 21 de octubre de 2014, y siendo informada favorablemente esta ampliación por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. de fecha 23 de octubre de 2014, AMPLIAR el plazo de ejecución de las mismas por plazo de TRES (3) MESES”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón 31 de octubre de 2.014.

LA ASESORÍA JURÍDICA. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 23 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS  
A: CONTRATACIÓN**

En fecha 21 de octubre de 2014 con registro de entrada 38.452/2014 se recibe solicitud de prórroga para la ejecución de las obras de FASE I DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La solicitud viene validada por la Dirección Facultativa de las obras, que ratifica las razones esgrimidas por la empresa contratista.

La referida solicitud se fundamenta en medidas cautelares de paralización de las obras dictada por órgano jurisdiccional, que continúan vigentes a día de la fecha, y el plazo de suministro del fabricante del Centro de Reparto (que funciona, en la práctica, en régimen monopolístico en España) a instalar con las obras, y que no permite atender al plazo comprometido.

Se informa favorablemente la solicitud presentada, reiterando la solicitud al Órgano de Contratación para la ampliación de plazo por TRES MESES para las referidas obras.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alorcón, 23 de octubre de 2014.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo. Carlos Díaz García.- Vº Bº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo.: D. Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- AMPLIAR** el plazo de ejecución de las obras de URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO”, CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP), IGUALMENTE DEL PP8, por plazo de tres (3) meses. Todo ello al haber sido solicitada por la Dirección Facultativa de las referidas obras la ampliación del plazo de ejecución de las mismas en tres meses, por las circunstancias que concurren y especifican en su escrito de fecha 21 de octubre de 2014, con registro de entrada nº 38452/2014 y habiendo

siendo informada favorablemente esta ampliación por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas con fecha 23 de los citados según se recoge en la presente resolución.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

***5/552.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE TUVIERAN BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIZACIÓN, REALIZADOS EN EL AÑO 2011 EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-***

- Visto el expediente de referencia, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**

CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

***6/553.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 62/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Biblioteca, Sr. Astudillo López, de fecha 4 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 357/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la

Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Recepcionados a conformidad municipal el 27 de octubre de 2014 los servicios que comprende el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, contrato adjudicado a SONOMASTER, S.L. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de abril de 2014, y agotado el presupuesto máximo destinado al mismo conforme se especifica en los informes de fecha 8 y 17 de octubre del presente emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y por el Técnico en Animación socio-cultural, acreditándose igualmente el cumplimiento de los ofrecimientos y mejoras derivados de la adjudicación del contrato APROBAR LA LIQUIDACIÓN del mismo, haciéndose constar que el importe total de los trabajos realizados por el contratista ascienden a 226.313,93 euros (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL, TRESCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS IVA INCLUIDO, restando un saldo a favor de este Ayuntamiento de 1,78 € ( UN EURO Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) dando por finalizado el mismo con efectos de 27 de octubre de 2014”

Alcorcón, 4 de noviembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES P.S. ACUERDO JGL 17/9/14 (2/442) EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo: Jose Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de octubre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte.de contratación nº 357/14 (62/14)

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación nº 62/14 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas a

regir en la contratación del servicio, estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de abril de 2.014 adjudicó el citado contrato a la empresa SONOMASTER S.L. (CIF B 78977022) por un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (226.315,71 €) IVA incluido, aplicando los siguientes porcentajes de baja:

- 33% a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figura en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del PCAP.
- 20 % a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, estenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del PCAP

El plazo de ejecución del servicio será desde el día siguiente hábil al de la firma del correspondiente contrato.

El contrato se firmó con fecha 23 de Abril de 2.014.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

El pasado 8 de octubre la Jefe de Servicio de Cultura remitió solicitud en orden a la liquidación del contrato, estableciendo que a la fecha de emisión del informe ha comprobado que la facturación asciende al total del presupuesto aprobado y por tanto sería preciso liquidar el contrato para promover nueva contratación de estos servicios atendiendo a las necesidades de la programación cultural hasta final de año, para lo cual remitieron pliego de prescripciones técnicas a regir en un procedimiento negociado por el período comprendido entre la liquidación del contrato y el 31 de diciembre de 2014 y otro para promover un procedimiento abierto con el mismo objeto, que comenzaría a prestarse a partir del 1 de enero de 2015.

Visto el informe anterior se solicitó a la responsable del contrato el siguiente día 15 que procediera a complementar la solicitud recibida a fin de poder acreditar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones y compromisos, así como del agotamiento del presupuesto máximo, junto con la recepción a conformidad municipal de todos los servicios por el contratista y equipos municipales puestos a disposición del mismo.

Con fecha 17 de octubre se remitió por la Jefe de Servicio de Cultura el informe justificativo de los servicios prestados, otro acreditando el cumplimiento de los compromisos y/o mejoras ofrecidos, y por otra parte aclarando en su NRI que con el agotamiento del crédito a la vista de la programación de Cultura y los servicios prestados tendría lugar el día 27 de octubre de 2014, en lugar de lo establecido en su anterior informe.

Posteriormente con fecha 28 de octubre la Jefe de Servicio de Cultura ha remitido Acta de recepción de los Servicios, a la que se adjunta el inventario de

los equipos y elementos de propiedad municipal que habían sido puestos a disposición del contratista.

Por este servicio se procedió con fecha 22 de octubre a solicitar al contratista su conformidad para la liquidación del contrato a la vista de las previsiones de actividades establecidas en el informe del Animador Socio-Cultural de fecha 17 de octubre.

Con base a todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Se reitera lo informado al respecto con fecha 24 de febrero de 2014 con motivo de la aprobación del expediente de contratación.

II.- El PCAP a regir en el contrato establece en el apartado 3 de su cláusula 1 que el presupuesto del mismo se fija como cuantía máxima determinada, en tanto que el tipo de licitación se corresponde con la baja que efectuasen los oferentes a la relación de precios unitarios.

Igualmente se establece que ante la imposibilidad de determinar el número concreto de los trabajos, equipos y elementos que comprenderán el servicio, éste vendrá determinado por las necesidades municipales a lo largo del contrato, realizándose los trabajos a los precios unitarios que ofrezca el licitador en su propuesta y sin sobrepasar el presupuesto máximo determinado.

Lo anterior es conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP respecto al presupuesto máximo de los contratos.

III.- Por tanto y una vez agotado el presupuesto máximo destinado a este servicio no tiene objeto la permanencia del mismo hasta el 31 de diciembre próximo. Dada esta situación y trasladado al contratista el interés municipal en liquidar el contrato junto con los informes correspondientes, consta en el expediente la conformidad del mismo.

Igualmente se ha procedido a cumplir lo establecido en la cláusula 1 apartados 27 y 28 a constatar por la Responsable del contrato (Jefe de Servicio de Cultura) dando conformidad a los trabajos realizados y a la recepción de los mismos.

IV.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“Recepcionados a conformidad municipal el 27 de octubre de 2014 los servicios que comprende el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, contrato adjudicado a SONOMASTER, S.L. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de

Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de abril de 2014, y agotado el presupuesto máximo destinado al mismo conforme se especifica en los informes de fecha 8 y 17 de octubre del presente emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y por el Técnico en Animación socio-cultural, acreditándose igualmente el cumplimiento de los ofrecimientos y mejoras derivados de la adjudicación del contrato APROBAR LA LIQUIDACION del mismo, haciéndose constar que el importe total de los trabajos realizados por el contratista ascienden a 226.313,93 euros (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL, TRESCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS IVA INCLUIDO, restando un saldo a favor de este Ayuntamiento de 1,78 € ( UN EURO Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) dando por finalizado el mismo con efectos de 27 de octubre de 2014.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 31 de octubre de 2.014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.-  
Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.-  
Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Vista así mismo el Acta de recepción obrante en el expediente, emitida con fecha 28 de octubre de 2014, y correspondiente a la prestación de los trabajos realizados y el inventario de los equipos técnicos de iluminación, sonido y maquinaria escénica del Teatro Municipal “Bueno Vallejo” y los Centros Culturales “Margarita Burón”, “Los Pinos”, “Viñagrande”, “Fuentecisneros”, “Miguel Ángel Blanco” y “Castillo Grande de Valderas”, en el contrato de Servicios Técnicos de Iluminación, Sonido, Maquinaria Escénica y otros complementarios destinados a la programación de los distintos espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales.

- Considerando igualmente los informes emitidos al respecto por la Jefe de Servicio de Cultura, Sra. Romo Bernáldez, de fecha 17 y 8 de octubre de 2014, así como los presentados por el Animador Sociocultural de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Márquez Ortiz, de fecha 17 de octubre y 26 de septiembre del corriente; todo ellos obrantes en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.-** Recepcionados a conformidad municipal, según Acta emitida al respecto con fecha 27 de octubre de 2014, los servicios que comprende el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, (contrato adjudicado a la

empresa SONOMASTER, S.L. en virtud del acuerdo nº 5/181 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de abril de 2014), y agotado el presupuesto máximo destinado al mismo conforme se especifica en los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y por el Técnico en Animación Socio-Cultural, acreditándose igualmente el cumplimiento de los ofrecimientos y mejoras derivados de la adjudicación del contrato, **APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del mismo; haciéndose constar que el importe total de los trabajos realizados por el contratista ascienden DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL, TRESCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS a (226.313,93 €), IVA INCLUIDO, restando un saldo a favor de este Ayuntamiento de UN EURO Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1,78 €) y dando por finalizado el mismo con efectos de 27 de octubre de 2014.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

#### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

#### ***7/554.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE SALUD Y CONSUMO LLEVADO A CABO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2013/14.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 27 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE SALUD Y CONSUMO LLEVADO A CABO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2013/2014**

El programa de la Escuela de Salud y Consumo para el curso 2013/2014 se ha ofertado a los 36 centros escolares de primaria y a los 16 de educación secundaria del municipio.

Los talleres ofertados para este curso fueron:

- Cursos 1º y 2º de primaria: Desayunos escolares.
- Cursos 3º y 4º de primaria: Etiquetado.
- Curso 5º de primaria: Gymkhana tecnológica: Intérnate en las nuevas tecnologías
- Cursos 5º y 6º de primaria: Gymkhana lúcete.
- Cursos 1º y 2º ESO: Con la salud no se juega.

- Curso 3º primaria: Día mundial del consumidor- Galería Comercial Ondarreta.

En el programa han participado 16 centros escolares de primaria, siendo uno de ellos de educación especial y 9 de educación secundaria.

Se han impartido un total de 135 talleres:

- Desayunos escolares: 60.
- Etiquetado: 10
- Gymkhana tecnológica: Intérnate en las nuevas tecnologías: 8.
- Gymkhana lúcete: 19.
- Con la salud no se juega: 36.
- Día mundial del consumidor: Galería Comercial Ondarreta: 2.

El Nº de alumnos participantes ha ascendido a 3.624:

- Desayunos escolares: 1500 alumnos.
- Etiquetado: 250 alumnos.
- Gymkhaha tecnológica: Intérnate en las nuevas tecnologías: 216 alumnos.
- Gymkhana lúcete: 475 alumnos.
- Con la salud no se juega: 1008 alumnos.
- Día mundial del consumidor: Galería Comercial Ondarreta: 175 alumnos.

Al igual que en cursos anteriores el programa ofertado ha tenido una gran aceptación como lo demuestran los datos anteriormente aportados, en cuanto a número de centros y alumnos participantes.

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA del programa de la Escuela de Salud y Consumo, llevado a cabo durante el curso escolar 2013/2014.

En Alorcón, a 27 de octubre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al Programa de la Escuela de Salud y Consumo llevado a cabo durante el curso escolar 2013-2014 entre diversos centros escolares de primaria y secundaria del municipio, y cuyos resultados han quedado anteriormente detallados.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Área de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **AÑADIDOS URGENTES**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

#### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

#### ***8/555.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-***

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la **DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 3 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Vistas la relación de puestos de trabajo, aprobada en fecha 26 de febrero de 2014 según acuerdo nº 13/80 adoptado por la Junta de Gobierno Local y modificada por acuerdo del mismo órgano el 16 de julio de 2014, y las bases elaboradas para la provisión del puesto de Jefe del servicio de recursos de este Ayuntamiento mediante el procedimiento de libre designación. Cuyo tenor literal es el siguiente:

**"BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

***PRIMERA: Objeto de la convocatoria.***

*Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación del siguiente puesto de trabajo de la Escala de*

*Administración General, reservados a funcionarios de carrera del subgrupo A1 y de conformidad con el contenido y características recogidos en la Relación de puestos de trabajo vigente.*

- *Corporación: Ayuntamiento de Alcorcón*
- *Denominación: Jefe de Servicio de Recursos Humanos*
- *Número de puestos a cubrir: 1*

*Características del Puesto:*

- a) *El puesto a cubrir se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento*
- b) *El complemento de destino asignado a este puesto es el correspondiente a nivel 28.*
- c) *El sistema de provisión es el de libre designación.*
- d) *El complemento específico anual fijado para este puesto es de 38.187,97 €*

### ***SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.***

*Podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:*

- 1.- Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón o de cualquier otra Administración Pública.*
- 2.- Grupo A de clasificación*
- 3.- Subgrupo A1*
- 4.- Estar en situación de servicio activo.*
- 5.- Haber permanecido dos años, al menos, en su actual puesto de trabajo definitivo, contados desde la toma de posesión hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*

*De acuerdo con lo establecido en el art. 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y demás normas concordantes.*

### ***TERCERA: Instancias y admisión de aspirantes.***

*Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*A la instancia se acompañará inexcusablemente.*

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Un "curriculum vitae". A dicho curriculum deberá acompañarse los documentos justificativos de los meritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquellos que no queden debidamente*

*acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.*

#### **CUARTA: Admitidos y excluidos**

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, de la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de del día siguiente a la citada publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.*

*La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo por el que se aprobará la lista publicándose la misma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

#### **QUINTA : Valoración y nombramiento**

*Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, la convocatoria será resuelta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica por delegación del la Junta de Gobierno Local delegación efectuada en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones contenidas en esta convocatoria, previo informe del titular del Centro, Organismo o unidad al que esté adscrito el centro de trabajo.*

#### **SEXTA**

*Esta convocatoria y su resolución se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos alcanzase el nivel suficiente para el puesto, a juicio del órgano competente.*

#### **SÉPTIMA**

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde la citada fecha.*

*Alorcón a, 31 de octubre de 2014. LA ASISTENTE JURÍDICO.  
Fdo: Alicia Sánchez Galán"*

Visto el informe de la Asistente Jurídico del tenor literal siguiente:

*"En cumplimiento de la Providencia del Concejal el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica fecha 20 de octubre de*

2014, en relación con el expediente para la provisión del puesto de Jefe de servicio de RRHH , y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas promoverán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.

La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Los artículos 100.2.a) 101 y la disposición final tercera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 168, la disposición transitoria cuarta y la disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Los artículos 36, 38, 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

**TERCERO.** Solo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector General, Delegados y Directores territoriales, provinciales o Comisionados de los Departamentos ministeriales, de sus Organismos Autónomos y de las Entidades gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, Secretarías de Altos cargos de la Administración y aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puesto de trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**CUARTO.** *El procedimiento a seguir es el siguiente:*

**A.** *Se redactarán las bases de la convocatoria pública, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.*

**B** *Por Resolución de la Junta de Gobierno local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se aprobará la convocatoria y las bases publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.*

**C.** *Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, al órgano convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*

**D.** *De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos.*

**E.** *Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.*

*La convocatoria será resuelta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, por delegación de la Junta de Gobierno Local efectuada en su sesión.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo y el informe del titular del Centro, Organismo u unidad al que esté adscrito el centro de trabajo.*

**F.** *El nombramiento deberá notificarse al interesado en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente,*

*de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**G.** *El plazo para tomar posesión, en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

**QUINTO.** *De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios de carrera que obtengan destino en otra Administración Pública a través de los procedimientos de movilidad quedarán respecto de su Administración de origen en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas. En los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo obtenido por concurso, permanecerán en la Administración de destino, que deberá asignarles un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración.*

*En el supuesto de cese del puesto obtenido por libre designación, la Administración de destino, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar la adscripción del funcionario a otro puesto de la misma o le comunicará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este periodo se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en dicha Administración.*

*Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la comunicación de que la misma no va a hacerse efectiva, el funcionario deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, la cual deberá asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración, con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que se hubiera solicitado el reingreso.*

*De no solicitarse el reingreso al servicio activo en el plazo indicado será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día siguiente a que hubiesen cesado en el servicio activo en la Administración de destino.»*

**SEXTO.** *De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:*

— *Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujer y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.*

— *Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.*

- Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

*En Alcorcón a 24 de octubre de 2014 .La Asistente Jurídico Fdo.: Alicia Sánchez Galán"*

De conformidad con el artículo 127,1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, vengo a **proponer** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto vacante arriba referenciado.

**SEGUNDO.** Efectuar la convocatoria para la provisión del citado puesto.

**TERCERO.** Publicar íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

En Alcorcón a 3 de noviembre de 2014.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica. Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** las Bases Reguladoras para la provisión, por libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcorcón, que se transcriben a continuación:

**"BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**PRIMERA: Objeto de la convocatoria.**

*Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación del siguiente puesto de trabajo de la Escala de Administración General, reservados a funcionarios de carrera del subgrupo A1 y*

*de conformidad con el contenido y características recogidos en la Relación de puestos de trabajo vigente.*

- *Corporación: Ayuntamiento de Alcorcón*
- *Denominación: Jefe de Servicio de Recursos Humanos*
- *Número de puestos a cubrir: 1*

*Características del Puesto:*

- a) *El puesto a cubrir se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento*
- b) *El complemento de destino asignado a este puesto es el correspondiente a nivel 28.*
- c) *El sistema de provisión es el de libre designación.*
- d) *El complemento específico anual fijado para este puesto es de 38.187,97 €*

### ***SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.***

*Podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:*

- 1.- Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón o de cualquier otra Administración Pública.*
- 2.- Grupo A de clasificación*
- 3.- Subgrupo A1*
- 4.- Estar en situación de servicio activo.*
- 5- Haber permanecido dos años, al menos, en su actual puesto de trabajo definitivo, contados desde la toma de posesión hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*

*De acuerdo con lo establecido en el art. 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y demás normas concordantes.*

### ***TERCERA: Instancias y admisión de aspirantes.***

*Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*A la instancia se acompañará inexcusablemente.*

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Un "curriculum vitae". A dicho curriculum deberá acompañarse los documentos justificativos de los meritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquellos que no queden*

*debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.*

#### **CUARTA: Admitidos y excluidos**

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, de la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de del día siguiente a la citada publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.*

*La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo por el que se aprobará la lista publicándose la misma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

#### **QUINTA : Valoración y nombramiento**

*Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, la convocatoria será resuelta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica por delegación del la Junta de Gobierno Local delegación efectuada en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones contenidas en esta convocatoria , previo informe del titular del Centro, Organismo o unidad al que esté adscrito el centro de trabajo.*

#### **SEXTA**

*Esta convocatoria y su resolución se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos alcanzase el nivel suficiente para el puesto, a juicio del órgano competente.*

#### **SÉPTIMA**

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde la citada fecha.*

**2º.- EFECTUAR** la correspondiente convocatoria para la provisión del citado puesto.

**3º.- PUBLICAR ÍNTEGRAMENTE** las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

#### ***9/556.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- PROPUESTA DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RELATIVAS A LAS EXPROPIACIONES EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 4 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA**

ASUNTO: PROPUESTA DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RELATIVAS A LAS EXPROPIACIONES EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN

La sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado diferentes Autos de ejecución de Títulos Judiciales por los que se declara responsable al Ayuntamiento de Alcorcón de las cantidades que como justiprecio e intereses se establecieron en las sentencias relativas al justiprecio de la expropiación del Ensanche Sur.

De acuerdo con la información facilitada por EMGIASA, el importe pendiente de pago derivado de las expropiaciones en el Ensanche Sur, conforme a las sentencias del Tribunal Supremo y/o el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (38.023.067,89 €), a la que habría que añadir los intereses correspondientes.

La situación económica del Ayuntamiento de Alcorcón hace que actualmente no disponga de capacidad presupuestaria ni financiera para abonar dichas cantidades, por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a las Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y/o el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se convocó una reunión con los expropiados el día 25 de septiembre de 2014 para presentarles una propuesta de pago aplazado.

En dicha reunión se plantearon por los expropiados diferentes motivos de oposición a la propuesta planteada, que pueden resumirse en tres:

- 1- Oposición a cualquier quita del principal o los intereses de la deuda
- 2- Solicitud de reducción del plazo de aplazamiento, respecto a los 10 años planteados inicialmente por el Ayuntamiento.
- 3- Solicitud de revisión al alza del tipo de interés del aplazamiento.

Posteriormente, a petición del representante legal de algunos expropiados, el día 10 de octubre de 2014 se mantuvo una nueva reunión con los expropiados, que volvieron a solicitar la reducción del plazo de aplazamiento.

Con objeto de dar satisfacción a estas peticiones, por el Ayuntamiento se ha revisado la propuesta de pago para el cumplimiento de las Sentencias, intentando recoger todas las peticiones realizadas.

Así, la propuesta de pago que se plantea recoge las siguientes variaciones respecto a la planteada inicialmente:

- IMPORTE DEL CONVENIO: La nueva propuesta de pago recoge la petición de los expropiados, RECOGIENDO EL PAGO DEL 100% DEL IMPORTE DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES DE LA DEUDA.
- INTERESES DE APLAZAMIENTO: La nueva propuesta de pago recoge la petición de los expropiados, estableciendo el tipo de interés del aplazamiento en el TIPO DE INTERÉS LEGAL DEL DINERO establecido en el artículo 106.2 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- PLAZO DE APLAZAMIENTO: La nueva propuesta de pago recoge la petición de los expropiados, reduciendo el plazo de aplazamiento a SIETE AÑOS.

La voluntad, y el interés del Ayuntamiento, es liquidar la deuda en el menor plazo posible. Sin embargo, en este punto es necesario tener en cuenta que el Ayuntamiento continua manteniendo deudas pendientes de pago desde el año 2010, lo que produce que se esté incumpliendo el periodo medio de pago a los proveedores.

Así, conforme a la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre "De control de la deuda comercial en el sector público" el periodo medio de pago a proveedores de los Ayuntamientos no debe exceder de 60 días, y el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Alorcón, a fecha 30 de septiembre de 2014, es de 467 días.

Para solucionar este incumplimiento, el Ayuntamiento de Alorcón aprobó, con informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una refinanciación de parte de su deuda financiera aumentando el periodo de amortización a 20 años. Esta refinanciación supondrá una disminución de los

gastos financieros durante los 7 primeros años y un incremento de los mismos en los años siguientes.

Este plazo de 7 años es el que se recoge en la propuesta de pago, de manera que la deuda con los expropiados se cancele en el mismo periodo en el que el Ayuntamiento obtiene ahorros de la refinanciación, por entender que un periodo inferior impediría al Ayuntamiento reducir su periodo medio de pago e incluso podría provocar el incumplimiento de los pagos prioritarios establecidos por la normativa vigente: Deuda pública (cuyo pago es prioritario conforme al artículo 135.3 de la Constitución y el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y gastos de personal (cuyo pago es prioritario conforme al artículo 187 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalmente, en la reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014 se solicitó por los expropiados que el primer pago se realizase en el primer trimestre del ejercicio 2015. A estos efectos, hay que tener en cuenta que, con objeto de garantizar el cumplimiento del acuerdo, las fechas de pago recogidas en la propuesta se han elegido por coincidir con los dos momentos de mayor liquidez del Ayuntamiento, la finalización del 1º y 2º periodo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por ello no se considera adecuado modificar dichas fechas si bien, respecto al año 2015 y con la finalidad de intentar satisfacer la petición de los expropiados, se ha incluido una cláusula adicional por la cual, si tal y como está previsto antes del 15 de julio de 2015 el Ayuntamiento enajenase una parcela de su propiedad en el denominado PP8 (Pan Parcial-8), parte de esos recursos se destinarán a abonar a los expropiados el primer pago de la propuesta.

Conforme a los criterios anteriores, se elaboró la propuesta de pago a los que a continuación se transcribe:

Se propusieron *"DOS ALTERNATIVAS DE PAGO A LOS EXPROPIADOS, PUDIENDO CADA EXPROPIADO OPTAR LIBREMENTE POR UNA U OTRA OPCIÓN.*

***ALTERNATIVA 1: PAGO EN EFECTIVO DEL 100% DEL IMPORTE PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES:***

*PLAZO: 7 años.*

*Pagos: 14 pagos semestrales, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2021.*

*INTERESES DEL APLAZAMIENTO: Interés legal del dinero.*

***ALTERNATIVA 2: PAGO EN EFECTIVO DEL 50% DEL IMPORTE PRINCIPAL Y EL 100% DE LOS INTERESES, Y EN ESPECIE EL 50% DEL PRINCIPAL:***

***PAGOS EN EFECTIVO***

*PLAZO: 4 años.*

*PAGOS: 8 pagos semestrales, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2018.*

*INTERESES DEL APLAZAMIENTO: Interés legal del dinero.*

***PAGO EN ESPECIE***

*IMPORTE: El 50% ( o un porcentaje superior a solicitud del expropiado).*

*BIENES OFRECIDOS: El Ayuntamiento entregaría locales de su propiedad o parcelas en las que se materialicen las cesiones derivadas del desarrollo de Retamar de la Huerta, a elección de cada expropiado dentro de las posibilidades permitidas por el planeamiento.*

*PLAZO: La entrega se realizaría en el plazo máximo de 4 años. Si trascurrido el mismo no se hubiese entregado todos o alguno de los bienes acordados, las cantidades pendientes se abonarán en los 3 años siguientes, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2021*

**ANEXO 1: PAGOS DE EMGIASA**

*EMGIASA continua siendo obligado principal de las cantidades pendientes de pago derivadas de las expropiaciones en el Ensanche Sur, conforme a las sentencias del Tribunal Supremo y/o el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por lo que la suscripción de los acuerdos no impide que EMGIASA realice el pago de la deuda.*

*Por ello, cualquier cantidad que se abone por EMGIASA a los expropiados se deducirá de las cantidades a pagar por el Ayuntamiento.*

**ANEXO 2: PAGO DEL 15 DE JULIO DE 2015**

*Si antes del 15 de julio de 2015 el Ayuntamiento enajenase una parcela de su propiedad en el denominado PP8 (Plan Parcial-8), parte de esos recursos se destinarán a anticipar el abono a los expropiados del primer pago de la propuesta, previsto para el 15 de julio de 2015."*

Las propuestas anteriores fueron notificadas a cada uno de los expropiados mediante escrito de 21 de octubre de 2014, rogándoles que comunicasen la aceptación o rechazo de la misma antes del día 31 de octubre de 2014.

A día de hoy, de los treinta y nueve escritos remitidos se ha recibido contestación de treinta y tres expropiados, de los cuales dieciséis han sido de

aceptación de las condiciones de pago y diecisiete han sido de rechazo de las mismas.

Ante esta situación, y considerando que el cumplimiento de los autos de ejecución de los títulos judiciales produciría un trastorno grave a la hacienda municipal, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 106.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa que establece:

*Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla.*

Conforme a lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que el cumplimiento de los Autos de ejecución de Títulos Judiciales por los que se declara responsable al Ayuntamiento de Alcorcón de las cantidades que como justiprecio e intereses se establecieron en las sentencias relativas al justiprecio de la expropiación del Ensanche Sur habría de producir un grave trastorno a la Hacienda Municipal.

**SEGUNDO:** Conforme al acuerdo anterior, aprobar la "Propuesta de pago para el cumplimiento de las sentencias relativas a las expropiaciones en el Ensanche Sur de Alcorcón", que a continuación se transcribe:

Se proponen DOS ALTERNATIVAS DE PAGO A LOS EXPROPIADOS, PUDIENDO CADA EXPROPIADO OPTAR LIBREMENTE POR UNA U OTRA OPCIÓN.

#### **ALTERNATIVA 1: PAGO EN EFECTIVO DEL 100% DEL IMPORTE PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES.**

Plazo: 7 años.

Pagos: 14 pagos semestrales, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2021.

INTERESES DEL APLAZAMIENTO: Interés legal del dinero.

#### **ALTERNATIVA 2: PAGO EN EFECTIVO DEL 50% DEL IMPORTE PRINCIPAL Y EL 100% DE LOS INTERESES, Y EN ESPECIE EL 50% DEL PRINCIPAL.**

##### PAGOS EN EFECTIVO

PLAZO: 4 años.

PAGOS: 8 pagos semestrales, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2018.

INTERESES DEL APLAZAMIENTO: Interés legal del dinero.

## PAGO EN ESPECIE

**IMPORTE:** El 50% (o un porcentaje superior a solicitud del expropiado).

**BIENES OFRECIDOS:** El Ayuntamiento entregará locales de su propiedad o parcelas en las que se materialicen las cesiones derivadas del desarrollo del Retamar de la Huerta, a elección de cada expropiado dentro de las posibilidades permitidas por el planeamiento.

**PLAZO:** La entrega se realizaría en el plazo máximo de 4 años. Si transcurrido el mismo no se hubiese entregado todos o alguno de los bienes acordados, las cantidades pendientes se abonarán en los 3 años siguientes, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2021.

## ANEXO 1: PAGOS DE EMGIASA

EMGIASA continua siendo obligado principal de las cantidades pendientes de pago derivadas de las expropiaciones en el Ensanche Sur, conforme a las sentencias del Tribunal Supremo y/o el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por lo que la suscripción de los acuerdos no impide que EMGIASA realice el pago de la deuda.

Por ello, cualquier cantidad que se abone por EMGIASA a los expropiados se deducirá de las cantidades a pagar por el Ayuntamiento.

## ANEXO 2: PAGO DEL 15 DE JULIO DE 2015

Si antes del 15 de julio de 2015 el Ayuntamiento enajenase una parcela de su propiedad en el denominado PP8 (Plan Parcial-8), parte de esos recursos se destinarán a anticipar el abono a los expropiados del primer pago de la propuesta, previsto para el 15 de julio de 2015.”

**TERCERO:** Comunicar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la propuesta de pago, a los efectos previstos en el artículo 106.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**CUARTO:** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del acuerdo de pago con los expropiados que han aceptado el mismo, así como con cualquiera que pudiera aceptarlo en el futuro.

**QUINTO:** Incluir en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2015 la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (7.142.857,14 €), para el pago de principal de la deuda y UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.520.922,7 €) para el pago de intereses de aplazamiento, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, deban realizarse en cumplimiento de la resolución judicial que se dicte.

Alorcón, a 4 de noviembre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD, EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que el cumplimiento de los Autos de ejecución de Títulos Judiciales por los que se declara responsable al Ayuntamiento de Alcorcón de las cantidades que como justiprecio e intereses se establecieron en las sentencias relativas al justiprecio de la expropiación del Ensanche Sur, habría de producir un grave trastorno a la Hacienda Municipal.

**2º.-** Conforme al acuerdo anterior, **APROBAR** la PROPUESTA DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RELATIVAS A LAS EXPROPIACIONES EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, que a continuación de transcribe:

***Se proponen dos alternativas de pago a los expropiados, pudiendo cada expropiado optar libremente por una u otra opción.***

- **ALTERNATIVA 1: PAGO EN EFECTIVO DEL 100% DEL IMPORTE PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES.**

*Plazo: 7 años.*

*Pagos 14 pagos semestrales, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2021.*

*INTERESES DEL APLAZAMIENTO: Interés legal del dinero.*

- **ALTERNATIVA 2: PAGO EN EFECTIVO DEL 50% DEL IMPORTE PRINCIPAL Y EL 100% DE LOS INTERESES, Y EN ESPECIE EL 50% DEL PRINCIPAL.**

**PAGOS EN EFECTIVO**

*PLAZO: 4 años.*

*PAGOS: 8 pagos semestrales, los días 15 de julio y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2018.*

*INTERESES DEL APLAZAMIENTO: Interés legal del dinero.*

**PAGO EN ESPECIE**

*IMPORTE: El 50% (o un porcentaje superior a solicitud del expropiado).*

*BIENES OFRECIDOS: El Ayuntamiento entregaría locales de su propiedad o parcelas en las que se materialicen las cesiones derivadas del desarrollo del Retamar de la Huerta, a elección de cada expropiado dentro de las posibilidades permitidas por el planeamiento.*

*PLAZO: La entrega se realizaría en el plazo máximo de 4 años. Si transcurrido el mismo no se hubiese entregado todos o alguno de los bienes acordados, las cantidades pendientes se abonarán en los 3 años siguientes, los días 15 de julio*

y 30 de diciembre de cada año, desde el 15 de julio de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2021.

#### ANEXO 1: PAGOS DE EMGIASA

*EMGIASA continua siendo obligado principal de las cantidades pendientes de pago derivadas de las expropiaciones en el Ensanche Sur, conforme a las sentencias del Tribunal Supremo y/o el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por lo que la suscripción de los acuerdos no impide que EMGIASA realice el pago de la deuda.*

*Por ello, cualquier cantidad que se abone por EMGIASA a los expropiados se deducirá de las cantidades a pagar por el Ayuntamiento.*

#### ANEXO 2: PAGO DEL 15 DE JULIO DE 2015

*Si antes del 15 de julio de 2015 el Ayuntamiento enajenase una parcela de su propiedad en el denominado PP8 (Plan Parcial-9), parte de esos recursos se destinarán a anticipar el abono a los expropiados del primer pago de la propuesta, previsto para el 15 de julio de 2015”*

**3º.- COMUNICAR** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la propuesta de pago, a los efectos previstos en el artículo 106.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**4º.- REALIZAR** cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del acuerdo de pago con los expropiados que han aceptado el mismo, así como con cualquiera que pudiera aceptarlo en el futuro.

**5º.- INCLUIR** en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2015, la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (7.142.857,14 €), para el pago de principal de la deuda y UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.520.922,72 €) para el pago de intereses de aplazamiento, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, deban realizarse en cumplimiento de la resolución judicial que se dicte.

**6º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Intervención, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

**10/557.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS,**

## **ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Moción Urgente presentada al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 5 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **"MOCIÓN URGENTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Que realiza el titular de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, por la que se propone la delegación a su favor de la realización de todos los trámites, desde el inicio y hasta la resolución del mismo, del nuevo procedimiento de revisión de oficio de los nombramientos derivados del procedimiento de funcionarización seguido en este Ayuntamiento en los años 2010 y 2011, todo ello en virtud de la competencia atribuida por los preceptos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 127, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que proceda.

Alcorcón, 5 de noviembre de 2014.

Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.- Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Moción transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DELEGAR LAS COMPETENCIAS** en el titular de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, para la realización de todos los trámites, desde el inicio y hasta la resolución del mismo, del nuevo procedimiento de revisión de oficio de los nombramientos derivados del procedimiento de funcionarización seguido en este Ayuntamiento en los años 2010 y 2011. Todo ello en virtud de la competencia atribuida por los preceptos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 127, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Por parte del Concejal Delegado de Educación y Universidades, SR. PÉREZ CASADO, se manifiesta lo siguiente:
  - Plantea la necesidad de resolver la escasez de profesores en la Escuela Municipal de Música.
  - Igualmente expone la cuestión de la finalización del transporte escolar del Colegio Público "Miguel de Cervantes".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/571 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de noviembre de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.